



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

Ref. Secretaria \_subvenciones internas \_JH/mg  
Expte. 1801376M  
Asunto: Convocatoria de subvención XXXIII certamen literario Vila de l'Eliana 2024

Vista la providencia de impulso de fecha de 21 de marzo de 2024 (SEFYCU 4953959), de la concejala delegada de cultura que dispone el inicio de la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada por acuerdo plenario el 30 de noviembre de 2023 y publicada en el "BOP" número 29 de fecha 9 de febrero de 2024, que de conformidad con su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

Consta en el expediente documento RC 22024000006349, por cuantía de 4.200,00 €, acreditativo de existencia de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria nº 9019.3342.48900

Atendido el informe jurídico favorable de fecha 05/06/24 (SEFYCU\_518162) por parte del TAG de Secretaría con atribuciones en materia educación, complementado con informe de fecha 05/06/24 (SEFYCU\_5188162), cuya propuesta de acuerdo ha sido asumida por la concejala delegada de Educación en fecha 05/06/24 (SEFYCU 5187352).

Vistos los informes de fiscalización favorable emitido por la Interventora de esta corporación (SEFYCU\_5187352) y de sostenibilidad financiera (SEFYCU\_518865) de fecha 05/06/24.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y los anexos de la XXIII edición del certamen literario denominado " XXIII Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" del Ayuntamiento de l'Eliana ejercicio 2024, cuyo texto íntegro se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Que por los servicios administrativos de cultura se proceda a publicar el siguiente extracto de la convocatoria en la BDNS para su posterior remisión al BOP de Valencia, con el siguiente contenido:

**"Primero.- Beneficiarios/as:**

*Podrán tomar parte en este certamen aquellos autores/as que lo deseen desde los 14 años de edad, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras del Certamen, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)*

**Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:**

*La finalidad de la convocatoria es fomentar, despertar y estimular la creación artística y literaria, e impulsar el fomento y hábito de la lectura, y el uso social de la lengua de la Comunidad Valenciana en todos los sectores.*

**Tercero.- Régimen de concesión:**

*En régimen de concurrencia competitiva.*

**Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:**

*Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras del Certamen, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones)*

**Quinto.- Criterios de valoración:**

*Los que se recogen en la Base 6.3 de las reguladoras del Certamen, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).*

**Sexto.- Bases reguladoras:**

1



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliانا.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

*Bases generales adoptadas en sesión de 30 de noviembre de 2023 del Pleno Municipal, publicada en el BOP n.º 29 de 9 de febrero de 2024, junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).*

**Séptimo.- Cuantía:**

*La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 4.200,00 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.3342.48900, "Premios Vila de l'Eliana 2024" del presupuesto municipal vigente.*

**Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:**

*Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área Cultura.*

**Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:**

*Miembros del Jurado, según viene previsto en la Base 6.2 de las de reguladoras del Certamen, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).*

**Décimo.- Órgano que concede los Premios:**

*La Alcaldía Presidencia.*

**Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:**

*Desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y hasta el 29 de julio de 2023.*

**Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:**

*La resolución del presente procedimiento, será motivada y se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal [www.leliana.es/es/page/subvenciones](http://www.leliana.es/es/page/subvenciones).*

**Décimo Tercero: Recursos:**

*La Resolución por la que se conceda los presentes premios, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno."*

**TERCERO.-**Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.3340.48910, del Presupuesto General Municipal vigente del ejercicio 2024, por importe de 4.200,00 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS).

**CUARTO.-** Publicar la presente convocatoria, además de lo previsto en el apartado segundo, en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento, tablón de edictos y en el portal de transparencia.

**QUINTO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en los términos establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, o, interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según corresponda, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En l'Eliana,





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

**CONVOCATORIA DEL XXIII CERTAMEN LITERARIO VILA DE L'ELIANA 2024****PRIMERO.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO****1.1.- OBJETO**

La presente convocatoria tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en la concesión de los premios del XXIII CERTAMEN LITERARIO VILA DE L'ELIANA 2024 (antes denominado ESCRITS A LA TARDOR), dando cumplimiento a la línea subvencionable nº 5.02 del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, cuyo objetivo estratégico es fomentar, despertar y estimular la creación artística y literaria, e impulsar el fomento y hábito de la lectura, y el uso social de la lengua de la Comunidad Valenciana en todos los sectores.

**1.2.- PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO**

El procedimiento de concesión de los presentes premios se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

El órgano gestor de la presente convocatoria, dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (a continuación BDNS) dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 18, 20.4.c) y 20.8.a) y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia (BOP), entrando en vigor el plazo de presentación de solicitudes el día de su publicación. Asimismo se publicará en el apartado de subvenciones de la página web del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

La presente convocatoria se aprueba de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones municipal vigente, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2023 y publicada en el BOP número 29 de fecha 9 de febrero de 2024; que atendido en su artículo 22.5 asume el carácter de Bases reguladoras generales de las subvenciones tramitadas en el Ayuntamiento de l'Eliana.

**SEGUNDO. – PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

**2.1.-** La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 4.200,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 9019.33402.48910, del presupuesto municipal vigente.

**2.2.-** Los premios para las obras seleccionadas de la convocatoria del XXIII CERTAMEN PREMIOS VILA DE L'ELIANA 2024, en cada una de las categorías serán los siguientes:

CATEGORÍAS	MODALIDAD /SUBCATEGORÍA	CUANTÍA PREMIO	
CATEGORÍA PRIMERA	Primer Premio en Castellano	1000,00 €	
	Primer Premio en Valenciano	1.200,00 €	
CATEGORÍA JUVENIL	Premio en castellano	Juvenil A	300,00 €
		Juvenil B	200,00 €
	Premio en valenciano	Juvenil A	350,00 €
		Juvenil B	250,00 €
CATEGORÍA JUVENIL LOCAL	Premio en castellano	Juvenil A	250,00 €
		Juvenil B	150,00 €
	Premio en valenciano	Juvenil A	300,00€

3



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

		Juvenil B	200,00 €
--	--	-----------	----------

Los importes arriba detallados, estarán sujetos a la retención de IRPF, de acuerdo con el art. 17.2 d) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el art. 75.2.c en relación con el artículo el art. 80.1.4º del RD 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### TERCERO.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL CERTAMEN

#### 3.1.- REQUISITOS PARTICIPANTES

- Categoría primera: pueden optar autores o autoras mayores de edad.
- Categoría juvenil: pueden optar las autores o autoras con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, cumplidos antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en las siguientes subcategorías:
  - Juvenil A: 16 -17 años
  - Juvenil B: 14 -15 años
- Categoría juvenillocal:pueden optar las autores o autoras con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, cumplidos antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en las siguientes subcategorías:

- Juvenil A: 16 -17 años
- Juvenil B: 14 -15 años

- Deberán estar al corriente en las obligaciones fiscales tributarias y con la Seguridad social, así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Eliana, requisitos que serán objeto de comprobación, en el momento en que se sepa la identidad del ganador (en el caso de participantes menores de edad, este requisito se deberá cumplir por parte de los representantes legales que convivan con el menor), el incumplimiento de este requisito supondrá la imposibilidad de resultar ganador en su categoría y en consecuencia ser beneficiario del premio correspondiente.

- En el caso de que el solicitante, o algún miembro de la unidad, tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

- No incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en el caso de participantes menores de edad, se deberá de cumplir por parte de los representantes legales que convivan con el menor) mediante la presentación de declaración responsable, que podrá ser objeto de subsanación en los términos recogidos en el apartado 4.3.

- Cada autor/a únicamente podrá presentar una obra por categoría y modalidad. No obstante lo anterior, para promover y fomentar la creatividad literaria entre los jóvenes de l'Eliana, los trabajos presentados por autoras o autores a la categoría juvenil local, participarán de forma simultánea en la categoría juvenil, aún cuando no se indicara específicamente en la solicitud.

#### 3.2.- REQUISITOS DE LAS OBRAS

Las obras presentadas deberán ser inéditas. No podrán concurrir trabajos premiados, pendientes de resolución, ni textos que mantengan compromisos de publicación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.

No podrán participar obras de los autores o las autoras que hayan sido premiadas en las cinco (5) últimas convocatorias de este certamen.

4



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

Los relatos deberán estar redactados a doble espacio (interlineado 2,0) en letra VERDANA (tamaño 11).

Se deberán presentar cinco copias en papel sin la firma del autor o autora, que será sustituida por un lema o seudónimo escrito en su cabecera.

Se establecen los siguientes **requisitos adicionales** para cada una de las categorías, con sus respectivas modalidades lingüísticas, según el caso, cuyo tema será libre en todas ellas:

- Categoría **primera**. Los trabajos tendrán una **extensión mínima de 6 folios y una extensión máxima de 10 folios** en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.
- Categoría **juvenil**. Los trabajos tendrán una **extensión mínima de 5 folios y una extensión máxima de 8 folios** en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.
- Categoría **local juvenil**. Los trabajos tendrán una **extensión mínima de 5 folios y una extensión máxima de 8 folios** en formato DIN-A4, escritos únicamente por una sola cara de la hoja.

El incumplimiento de los requisitos arriba descritos será motivo de exclusión en la participación en el concurso.

#### **CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

##### **4.1.- LUGAR , DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD:**

- **De manera presencial** en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Eliana (OAC), sito en la Plaça País Valencià, 5 de l'Eliana, (Valencia); en horario: De las 9 horas, a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

Se presentará Documento Anexo I, acompañado de dos sobres cerrados, SOBRE A y SOBRE B, en el anverso de los cuales figurará el lema: << XXIII CERTAMEN LITERARI VILA DE L'ELIANA 2024>>, y el título del relato que presenta, con indicación de la categoría en la que participan y el idioma en que está escrito y la subcategoría correspondiente en su caso. Con la firma de la solicitud, el interesado autoriza a revisar de oficio los requisitos para participar en el certamen.

- **Oficinas de Correos**, se enviará el el Documento Anexo I, y los dos sobres cerrados, SOBRE A y SOBRE B, se introducirán en otro, franqueado por correos, dirigido a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de l'Eliana, plaza del País Valencià, 5. CP: 46183 l'Eliana, (Valencia).

- A través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de l'Eliana, trámite solicitud participación en el XXIII CERTAMEN LITERARIO PREMIOS VILA DE L'ELIANA 2024, habilitado al efecto, mediante la firma electrónica de la persona interesada o persona que la represente.

Se deberán de cumplimentar los Anexos I y II y acompañar un ejemplar del relato en PDF sin firmar y con el lema o seudónimo, con los folios numerados, indicando en la cabecera de cada ejemplar el título del relato, a la que se acompañará DNI, Pasaporte o NIE (del autor/a y progenitor/tutor legal en su caso). Con la firma de la solicitud, el interesado autoriza a revisar de oficio los requisitos para participar en el certamen.

- **Restantes formas** previstas en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- No se contemplará la remisión de ejemplares por correo electrónico. Tampoco se admitirán los ejemplares presentados fuera del plazo establecido al efecto, en la presente convocatoria.

5



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

#### 4.2 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR EN LOS SOBRES:

##### UN SOBRE A:

- En el exterior tendrá que indicarse título del relato, categoría y subcategoría en su caso a la que se presenta.
- En el interior se incluirán, los cinco ejemplares del relato sin firmar y con el seudónimo, grapados con los folios numerados, indicando en la cabecera de cada ejemplar el título del relato.

##### UN SOBRE B:

- En el exterior, tendrá que indicarse título del relato, categoría y subcategoría en su caso a la que se presenta.
- En el interior:
  - Incluirá Anexo II, en el que constan los datos personales del autor/a y representante en su caso; declaración responsable de cumplir y a autorizar para consultar de oficio todos los requisitos para participar en el certamen.
  - Copia del DNI, Pasaporte o NIE (del autor/a y progenitor/a-tutor/a legal en su caso).

Este sobre solo será abierto por el Secretario del Jurado, una vez, se haya producido la selección y el veredicto del mismo y, en el supuesto de que haya resultado premiado el relato correspondiente. El Ayuntamiento de l'Eliana velará porque los datos que figuran en el ANEXO II no trasciendan al Jurado en la sesión de la deliberación a fin de garantizar la imparcialidad en el veredicto.

#### 4.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta el 29 de julio de 2024, una vez se haya publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en adelante BDNS el texto de la convocatoria y restante información, conforme a lo establecido en el artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo de presentación establecido en el apartado precedente. En el caso de presentación por medio de correo postal, la fecha del matasellos computará como fecha de presentación de la solicitud a todos los efectos.

#### 4.4.- SUBSANACIÓN

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane o mejore, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### QUINTO.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL CERTAMEN

#### 5.1 INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponde al área de cultura del Ayuntamiento de l'Eliana.

El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Certamen.





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud en el certamen.

## 5.2.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

Transcurrido el plazo de presentación, las obras que cumplan los requisitos exigidos, serán objeto de una selección previa, que se llevará a cabo por grupos de trabajo de selección previa que se constituyan al efecto según el siguiente apartado.

Cada grupo de trabajo de selección previa, cuya composición se recoge en la base sexta, será convocada por los servicios administrativos del área de cultura, al efecto de que eleven al Jurado propuesta de selección en los siguientes términos:

- Quince (15) relatos categoría primera castellano.
- Cinco (5) relatos categoría primera valenciano.
- Quince (15) relatos categoría juvenil castellano.
- Cinco (5) relatos categoría juvenil valenciano.
- Quince (15) relatos categoría local juvenil castellano.
- Cinco (5) relatos categoría local juvenil valenciano.

Los grupos quedarán facultados para proponer una selección inferior en caso de insuficiencia de relatos presentados o que no reúnan unos criterios mínimos de calidad litera y ortográfica establecidos a su criterio.

El Jurado, a la vista de la propuesta efectuada por cada una de las comisiones de valoración, procederá a la selección de los ganadores del concurso para cada una de las categorías. Se extenderá la correspondiente acta y formulará su propuesta a la Alcaldía-Presidencia. En caso de que una obra que participe en las categorías juvenil y local juvenil resultara ganadora de la categoría juvenil, no podrá ser ganadora de la categoría local juvenil.

Cualquiera de las categorías podrá declararse desierta por el jurado, si este considera que no se ha presentado ninguna obra con la suficiente calidad para merecerlo.

El veredicto del Jurado se hará público la primera semana de diciembre de 2024. Se publicará en la Agenda Cultural del mes de diciembre del Ayuntamiento de l'Eliana junto con la fecha del acto público de entrega de los premios a los seleccionados, que tendrá lugar en el Centro Sociocultural de l'Eliana.

**Será requisito imprescindible** para percibir el premio, que los/las autores/as premiados/as, **se personen en el acto público de entrega de los mismos**, entendiendo en caso contrario que renuncian al premio en metálico, aunque figurarán como ganadores del certamen en la categoría que corresponda, debiendo asumir el resto de obligaciones derivadas de la participación en el certamen.

## SEXTO.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 6.1 SELECCIÓN Y VALORACIÓN PREVIA

Para la selección y valoración previa de las obras, se constituirán grupos de trabajo de selección previa, integrados como mínimo por tres personas procedentes del ámbito de la literatura y/o la edición local. Serán designados por

7



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

Resolución de la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la concejala delegada de cultura, que se hará pública en el transcurso del procedimiento.

Se constituirán los siguientes grupos de trabajo de selección previa:

- SELECCIÓN PREVIA DE LAS OBRAS QUE CONCURRAN A LA CATEGORÍA PRIMERA y JUVENIL EN CASTELLANO Y JUVENIL LOCAL CASTELLANO.
- SELECCIÓN PREVIA DE LAS OBRAS QUE CONCURRAN A LA CATEGORÍA PRIMERA Y JUVENIL EN VALENCIANO Y JUVENIL LOCAL VALENCIANO.

El funcionamiento de los grupo de trabajo deberá adaptarse a lo establecido en la presente convocatoria y de manera subsidiaria a las reglas contenidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como secretario actuará un funcionario del área de cultura.

Cada grupo de trabajo de selección previa, previo estudio, de las solicitudes presentadas, evaluará las mismas y de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, y extenderá el correspondiente acta con las obras que a su juicio deben ser objeto de selección por el Jurado del Concurso.

#### 6.2.-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

El jurado, atendido el artículo 24 de la ordenanza de subvenciones, tendrá la consideración y competencias de una Comisión de Valoración, que elegirá las obras ganadoras en cada una de las categorías tras la preselección efectuada por los grupo de trabajo de selección previa. Quedará compuesto por:

Presidenta: Concejala delegada de cultura  
Vocal1: El Director del CFPA.  
Vocal 2: Funcionaria de la Biblioteca Municipal Ayuntamiento.  
Vocal 3: Técnica del Área de Cultura.  
Vocal 4: Técnica del área de Promoció del Valencià  
Secretario: Personal funcionario del área de cultura

El Jurado, podrá seleccionar los autores premiados o declarar desierto el Certamen en la correspondiente categoría. En caso de empate, en la votación del jurado, actuará el presidente con su voto de calidad. Asimismo, en el supuesto de que alguno/a de los miembros del jurado no pudiera asistir, el Ayuntamiento procederá a designar el/la sustituto/a, con la especialidad correspondiente.

El veredicto del Jurado será inapelable y con autoridad tanto para resolver sobre el certamen, como para solucionar cualquier incidencia no prevista en la presente convocatoria, aceptándolo expresamente las personas interesadas, por el simple hecho de participar.

El jurado, tras la lectura y valoración de los trabajos elevará la correspondiente acta-propuesta del veredicto o fallo, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones estableciendo el trabajo ganador en cada una de las categorías, modalidades lingüísticas y subcategorías y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que el beneficiario del premio, reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo y elevará el fallo vinculante del Concurso al órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano concedente de la subvención, a instancia de la grupo de trabajo de selección previa, es el competente para resolver las dudas que se presenten, realizar las interpretaciones que sean más beneficiosas a las personas solicitantes y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en esta convocatoria, así como para requerir documentación adicional si precisa la aclaración de alguna situación.

#### 6.3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Los criterios de Valoración que los grupos de trabajo de selección previa y el Jurado tendrán en cuenta, para la Selección de las obras, serán los siguientes:

8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Técnica literaria y estilo	0 A 10 puntos
Creatividad y originalidad de la obra	0 A 10 puntos
Gramática, corrección de texto y presentación	0 a 10 puntos

Cada obra se puntuará de acuerdo a estos criterios y puntuaciones, pudiendo obtener cada obra una puntuación máxima de 30 puntos.

#### SÉPTIMO.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano competente para resolver el certamen correspondiente a la presente convocatoria es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, que dictará la correspondiente resolución motivada a la vista de la propuesta de premiados por el Jurado del certamen y del Informe Incorporado al expediente, con indicación de las personas premiadas y del importe.

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, que contendrá a las personas beneficiarias de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

#### OCTAVO.- IMPORTE Y PAGO DE LOS PREMIOS Y JUSTIFICACIÓN

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con los datos aportados por las personas beneficiarias en la ficha de mantenimiento de terceros que presente al efecto. Previo al pago, **se deberá presentar la FICHA MANTENIMIENTO TERCEROS**, relativa a los datos bancarios debidamente cumplimentada, por quien suscriba la solicitud o por su representante en su caso. Además, **se deberá de adjuntar certificado de titularidad de la cuenta bancaria**, únicamente en el caso de que no obre en poder de la Administración o que haya sufrido modificaciones.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los premios se entienden justificados con la presentación de las obras y la decisión adoptada por el Jurado que se plasmará en un acta, así como con la concesión de los mismos en la fecha en que se efectúe el acto público de presentación de las obras ganadoras.

#### NOVENO.-RENUNCIA

Los autores de las obra, podrán en cualquier momento, renunciar a su participación en el certamen de manera escrita y expresa.

#### DÉCIMO.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Los relatos no premiados, esto es el contenido del sobre A), para aquellos que han optado por la modalidad de presentación en papel, podrán ser retirados por las personas autoras, previa acreditación de su personalidad, o previa autorización a un tercero debidamente efectuada, en el plazo comprendido entre el **10 de enero y el 14 de febrero de 2025**, en las oficinas administrativas del Centro Sociocultural, sito en la Plaza Juez Miquel Comes número 1, en horario de las 9:00h a las 14:00h, de lunes a viernes.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

Si transcurrido este plazo las personas participantes, no han recogido los relatos presentados se considerará que han sido cedidos a este Ayuntamiento, no haciéndose responsable esta Administración Local, de las pérdidas o daños que puedan sufrir .

#### **DÉCIMO PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN**

La participación en el presente concurso, comporta la cesión al Ayuntamiento de l'Eliana de los derechos de explotación de las obras. Estos derechos comprenden el uso de as obras seleccionadas sin finalidades lucrativas. El Ayuntamiento se reserva, el derecho de reproducción en el futuro, publicarlas y/o distribuir las, para lo cual, queda expresamente autorizado por todos/se los autores/as que han tomado parte en este Certamen, sin necesidad de ninguna autorización expresa adicional.

Las obras ganadoras serán publicadas dentro de la edición anual que efectúa el Ayuntamiento de l'Eliana para conmemoración del certamen.

#### **DUODÉCIMO.- AUTORIZACIÓN DE MENORES**

Será imprescindible la autorización de los progenitores o tutores legales, que faculden al Ayuntamiento a la adquisición de los derechos de la propiedad intelectual, y a publicar la información y las imágenes que los autores aportan.

A tal efecto, los participantes menores de edad habrán de incluir una autorización de sus padres o tutores legales según el formulario que se adjunta, Anexo II.

#### **DECIMOTERCERO.- ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La participación en este certamen supone la aceptación total de la presente convocatoria, y de los derechos y obligaciones que de la misma se derivan, así como las decisiones acordadas por el jurado, pudiendo quedar excluido/a todo aquel participante que incumpla las mismas.

Cualquier incidencia no prevista en estas normas, será resuelta por el jurado, siempre en beneficio del certamen, sin que contra su decisión proceda ninguna reclamación.

#### **DECIMOCUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de lo dispuesto en la misma, los datos personales facilitados para esta convocatoria se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de l'Eliana y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento de l'Eliana.

#### **DECIMOQUINTO.- PUBLICIDAD**

La presente convocatoria debidamente aprobada, se dará traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans> quien lo remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará un extracto de la misma, publicándose igualmente en la web municipal, portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, serán objeto de publicación la resolución de adjudicación de los premios, pagos y beneficiarios en la BDNS, tablón de anuncios, web municipal y portal de transparencia.

#### **DECIMOSEXTO.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias de esta subvención estarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás normativa de aplicación vigente de la presente convocatoria.

10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M

#### **DECIMOSÉPTIMO.- INCUMPLIMIENTO**

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso.

En caso que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

#### **DECIMOCTAVO.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Para todos los extremos no previstos en esta convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legislativo 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo; Ley 19/2013, de Transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 de abril, RBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP nº 29 de febrero de 2024); Presupuesto Municipal vigente este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMONOVENO.- RECURSOS**

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024





FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.leliana.es](http://www.leliana.es)



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN XXIII CERTAMEN LITERARI VILA DE L'ELIANA 2024

A) DATOS DE LA OBRA

TÍTULO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1. Sobre A: (anverso título del relato) Cinco copias del relato que presento
2. Sobre B: (anverso título del relato) Anexo II y copia del DNI o pasaporte o NIE en su caso.

B) CATEGORÍAS A LAS CUALES PARTICIPAN (marcar el cuadro con una cruz)

PRIMERA	<input type="checkbox"/> CASTELLANO		
	<input type="checkbox"/> VALENCIANO		
JUVENIL	<input type="checkbox"/> CASTELLANO	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoría A 16-17 años
			<input type="checkbox"/> Subcategoría B 14-15 años
	<input type="checkbox"/> VALENCIANO	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoría A 16-17 años
			<input type="checkbox"/> Subcategoría B 14-15 años

En  a  de  de 20



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13

[www.leliana.es](http://www.leliana.es)



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

ANNEX I			
SOL·LICITUD D'INSCRIPCIÓ XXIII CERTAMEN LITERARI VILA DE L' ELIANA 2024			
A) DADES DE L' OBRA			
TÍTOL: <input type="text"/>			
DOCUMENTACIÓ QUE S' ADJUNTA			
1. Sobre A: (anvers títol del relat) Cinc còpies del relat que presento  2. Sobre B: (anvers títol del relat) Annex II i còpia del DNI o passaport o NIE en el seu cas.			
B) CATEGORIES A LES QUALS PARTICIPEN (marcar el quadre amb una creu)			
PRIMERA	<input type="checkbox"/> CASTELLÀ		
	<input type="checkbox"/> VALENCIÀ		
JUVENIL	<input type="checkbox"/> CASTELLÀ	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoria A 16-17 anys
			<input type="checkbox"/> Subcategoria B 14-15 anys
	<input type="checkbox"/> VALENCIÀ	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoria A 16-17 anys
			<input type="checkbox"/> Subcategoria B 14-15 anys
En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 20 <input type="text"/>			



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolució N° 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3  
46183 l'Eliana (Valencia)

T 96 275 80 30  
F 96 274 37 13

[www.leliana.es](http://www.leliana.es)

ANEXO II

XXIII CERTAMEN LITERARI VILA DE L'ELIANA 2024>

(Rellenar en letras mayúsculas, firmar e introducir en el sobre cerrado B), junto al resto de documentación, según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria)

A) DATOS DEL AUTOR/A			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE	FECHA NACIMIENTO
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
B) DATOS REPRESENTANTE EN EL CASO DE QUE SEA MENOR DE EDAD			
PADRE/TUTOR ( si conviven con el menor)			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MADRE/TUTORA ( si conviven con el menor)			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	EMAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.leliana.es](http://www.leliana.es)

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de L'Eliana incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, diríjase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.

**C) DATOS DEL TRABAJO CON EL QUE SE PARTICIPA**

Que deseo participar en el certamen literario XXII CERTAMEN LITERARI VILA DE L'ELIANA 2024, con el siguiente Trabajo:

TÍTULO:

LEMA O PSEUDÓNIMO:

CATEGORÍA/MODALIDAD EN LAS QUE CONURRE EL TRABAJO PRESENTADO:

PRIMERA	<input type="checkbox"/> CASTELLANO		
	<input type="checkbox"/> VALENCIANO		
JUVENIL	<input type="checkbox"/> CASTELLANO	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoría A 16-17 años.
			<input type="checkbox"/> Subcategoría B 14-15 años
	<input type="checkbox"/> VALENCIANO	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoría A 16-17 años.
			<input type="checkbox"/> Subcategoría B 14-15 años

**D) DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Declara bajo su responsabilidad:

- Que garantiza la autoría y originalidad de este relato, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor/a fallecido/a
- Que es titular de todos los derechos de autor/a de el relato y que el mismo se halla libre de cargas y /o limitaciones a los derechos de explotación.
- Que si el relato resulta ser seleccionado, cedo en el Ayuntamiento de l'Eliana los derechos de publicación, edición y difusión de este.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.leliana.es](http://www.leliana.es)

d) Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable

**E) DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Tener plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria del certamen literario XXII CERTAMEN DE RELATOS CORTOS EN CASTELLANO Y VALENCIANO DENOMINADO <<ESCRITS A LA TARDOR. VILA DE L'ELIANA-2023>>
- b) Que cumple con las disposiciones de las Bases del certamen.
- c) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, , en su caso, y no está sujeto/a a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Eliana (Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento).
- e) Que, ACEPTA el premio que su obra pudiera recibir, según lo estipulado en las bases de la convocatoria del **XXII CERTAMEN LITERARI VILA L'ELIANA 2024** y al respecto se COMPROMETE a cumplir con lo dispuesto en las Bases del certamen, y a personarse en el acto de público de entrega de los mismos, renunciando al premio en metálico en caso contrario, aunque figure como ganador en la categoría que corresponda y ceda los derechos de explotación sobre la obra.

**F) AUTORIZACIÓN**

- o Autorizo al Ayuntamiento de l'Eliana a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiario de alguno de los premios.

- Sí, autorizo al Ayuntamiento de l'Eliana a obtener los certificados.  
 No autorizo al Ayuntamiento de l'Eliana a obtener lo certificados.

- o Que,  SI  NO autorizo para que el servicio municipal de Padrón del Ayuntamiento, la obligación de empadronamiento (únicamente para la categoría local), en su defecto se acompañará Certificación de empadronamiento.

**G) AUTORIZACIÓN en caso de que el autor sea menor de edad**

EL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL, autoriza a:

- o A participar en **EL XXII CERTAMEN LITERARI VILA L'ELIANA 2024** convocado por el Ayuntamiento de l'Eliana, y en consecuencia, acepta íntegramente las bases y condiciones del mismo.

**H) SOLICITUD**

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Regulatoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la misma.

**I) DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

DNI, pasaporte o NIE, autor y padre/madre/ Tutor en su caso



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13

[www.leliana.es](http://www.leliana.es)

En  a  de  de 20\_

EL AUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

PADRE TUTOR (si conviven con el menor)

MADRE/TUTORA (si conviven con el menor)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3  
46183 l'Eliana (Valencia)T 96 275 80 30  
F 96 274 37 13[www.leliana.es](http://www.leliana.es)

## ANNEX II

## XXIII CERTAMEN LITERARI VILA L'ELIANA 2024

(Omplir en lletres majúscules, signar i introduir en el sobre tancat B), al costat de la resta de documentació, segons el que indica la base 4.2. de la convocatòria)

A) DADES DE L'AUTOR/A			
NOM I COGNOMS		DNI/NIE	DATA NAIXEMENT
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILI		CODI POSTAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
LOCALITAT	PROVÍNCIA	PROVÍNCIA	EMAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ			
B) DADES REPRESENTANT EN EL CAS QUE SIGUI MENOR D' EDAT			
PARE/TUTOR ( si conviuen amb el menor)			
NOM I COGNOMS		DNI/NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
MARE/TUTORA ( si conviuen amb el menor)			
NOM I COGNOMS		DNI/NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
DOMICILI		CODI POSTAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
LOCALITAT	PROVÍNCIA	PROVÍNCIA	EMAIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolució N° 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3  
46183 l'Eliana (Valencia)T 96 275 80 30  
F 96 274 37 13[www.leliana.es](http://www.leliana.es)

--	--	--	--

Segons la Llei Orgànica 3/2018 de 5 de desembre de Protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, l'informem que el Ajuntament de l'Eliana incorporarà les seues dades a fitxers que s'utilitzaran per a finalitats municipals i no se cediran a cap tercer excepte per obligacions legals i a aquelles administracions públiques que foren les destinatàries del tractament. Per exercir els seus drets d' accés, rectificació i cancel·lació, diríeu per escrit a l'Ajuntament a l'adreça que veurà en el membrete, adjuntant una fotocòpia del seu document nacional d'identitat o equivalent. Addicionalment, autoritza l'Ajuntament a comprovar i completar les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, consultant els seus propis arxius i les d'altres administracions públiques que siguin necessàries.

**C) DADES DEL TREBALL AMB QUÈ ES PARTICIPA**

Que desitjo participar en el certamen literari XXII CERTAMEN DE RELATS CURTS EN CASTELLÀ I VALENCIÀ DENOMINAT « ESCRITS A LA TARDOR VILA DE L'ELIANA 2023 », amb el següent Treball:

TÍTOL:

LEMA O PSEUDÒNIM:

CATEGORIA/MODALITAT EN LES QUALS CONCORRE EL TREBALL PRESENTAT:

PRIMERA	<input type="checkbox"/> CASTELLÀ		
	<input type="checkbox"/> VALENCIÀ		
JUVENIL	<input type="checkbox"/> CASTELLÀ	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoria A 16-17 anys.
			<input type="checkbox"/> Subcategoria B 14-15 anys
	<input type="checkbox"/> VALENCIÀ	<input type="checkbox"/> LOCAL	<input type="checkbox"/> Subcategoria A 16-17 anys.
			<input type="checkbox"/> Subcategoria B 14-15 anys.

**D) DECLARACIÓ D' AUTORIA**

Declaro sota la seva responsabilitat:

a) Que garanteix l'autoria i originalitat d'aquest relat, i que no és còpia ni modificació de cap altre, ni correspon a un



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolució N° 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

L'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13 [www.leliana.es](http://www.leliana.es)

## Ajuntament de l'Eliana

autor/a mort/a

- b)** Que és titular de tots els drets d'autor/a del relat i que aquest es troba lliure de càrregues i/o limitacions als drets d'explotació.
- c)** Que si el relat resulta ser seleccionat, cedeixo a l' Ajuntament de l' Eliana els drets de publicació, edició i difusió d'aquest.
- d)** Que accepto incondicionalment la totalitat d' aquestes bases, així com la resta de legislació aplicable.

### E) DECLARACIÓ RESPONSABLE

Declara sota la seva responsabilitat:

- a) Tenir plena capacitat d'obrar per a concórrer a la convocatòria del XXIII CERTAMEN LITERARI VILA L'ELIANA 2024.
- b) Que compleix amb les disposicions de les Bases del certamen.
- c) Es troba al corrent de les seves obligacions fiscals i amb la Seguretat Social, , si s'escau, i no està subjecte/a a les prohibicions per obtenir la condició de beneficiari assenyalades als apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions
- d) Estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament de l'Eliana (Es comprovarà d'ofici per l'Ajuntament).
- e) Que, **ACCEPTA** el premi que la seva obra pogués rebre, segons l'estipulat en les bases de la convocatòria del XXIII CERTAMEN LITERARI VILA DE L'ELIANA 2024 i al respecte es **COMPROMET** a complir amb el que disposen les Bases del certamen, i a personar-se en l'acte de públic de lliurament dels mateixos, renunciant al premi en metàl·lic en cas contrari, encara que figuri com a guanyador en la categoria que correspongui i cedeixi els drets d'explotació sobre l'obra.

### F) AUTORITZACIÓ

- o Autoritzo a l'Ajuntament de l'Eliana a obtenir de l'Agència Estatal d'Administració Tributària i de la Tresoreria General de la Seguretat Social l'acreditació d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. En el cas de marcar la casella de "no autoritzo", haurà de presentar aquests certificats en cas de ser beneficiari d'algun dels premis.

- Sí, autoritzo a l'Ajuntament de l'Eliana a obtenir els certificats.  
 No autoritze a l'Ajuntament de l'Eliana a obtenir el certificats.

- o Que,  **SI**  **NO** perquè el servei municipal de Padró de l'Ajuntament, l'obligació d'empadronament (únicament per a la categoria local), en el seu defecte s'acompanyarà Certificació d'empadronament.

### G) AUTORITZACIÓ en cas que l' autor sigui menor d' edat

EL PARE/MARE/TUTOR LEGAL, autoritza:

- o A participar en EL XXIII CERTAMEN LITERARI VILA L'ELIANA 2024, convocat per l'Ajuntament de l'Eliana, i en conseqüència, accepta íntegrament les bases i condicions del mateix.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolució N° 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana  
SALVADOR TORRENT CATALA  
06/06/2024



Ajuntament  
de l'Eliana

NIF: P4611800F

Cultura

Expediente 1801376M



Ajuntament de l'Eliana

Plaça del País Valencià, 3 T 96 275 80 30  
46183 l'Eliana (Valencia) F 96 274 37 13

[www.leliana.es](http://www.leliana.es)

**H) SOL-LICITUD**

Declaro expressament que totes les dades assenyalades en aquesta sol·licitud i la documentació presentada són certes i conèixer les Bases Reguladores d'aquesta convocatòria i les responsabilitats que del seu incompliment poguessin derivar-se, acceptant, a més, els compromisos i obligacions que se'n derivin.

**I) DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR**

**DNI, passaport o NIE, autor i pare/mare/ Tutor en el seu cas**

En  a  de  de 20

L'AUTOR/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

PARE TUTOR (si conviu amb el menor)	MARE/TUTORA (si conviu amb el menor)
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fdo.: _____	Fdo.: _____



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana  
06/06/2024



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAA AFWT FDEH JFX7 4Y99

Resolución Nº 2296 de 06/06/2024 "Aprobación convocatoria subvención "Certamen literario Vila de l'Eliana 2024"" - SEGRA 852316

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://leliana.sede.dival.es/>